



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball

Direcció General d'Economia Sostenible
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València
www.gva.es

SOTSSECRETÀRIA

Adjunt remet perquè es continue amb la tramitació del Projecte de Decret del Consell, pel qual s'estableixen normes sobre la distribució d'assegurances, informe sobre les al·legacions formulades per les Conselleries, nou text del projecte que incorpora els suggeriments i taula comparativa dels dos textos elaborats fins ara.

Firmat per José Vicente Soler Gironés el
26/10/2020 11:19:35
Càrrec: Director General d'Economia
Sostenible



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball

Direcció General d'Economia Sostenible
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre
Carrer de La Democràcia, 77 · 46018 València
www.gva.es

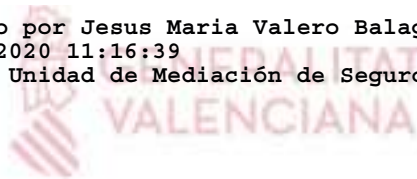
INFORME ALEGACIONES CONSELLERIAS

Se han recibido al borrador del Proyecto de Decreto del Consell, por el que se establecen normas sobre la distribución de seguros escritos provenientes de las Consellerias de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, y de Hacienda y Modelo Económico, pero solo la primera a través de la Delegación de Protección de Datos de la Generalitat ha efectuado sugerencias.

Estas sugerencias han sido aceptadas e incorporadas al texto que se remite.

Se acompaña también documento comparativo de las dos redacciones del texto de borrador del Decreto, antes y después de las sugerencias incorporadas.

Firmado por Jesus Maria Valero Balaguer el
26/10/2020 11:16:39
Cargo: Unidad de Mediación de Seguros



| | |
|--|--|
| Borrador 25-09-2020 | Borrador 26-10-2020 |
| <p>Artículo 7.- Publicidad del registro.</p> <p>Serán públicos los datos de los mediadores inscritos en el Registro Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y sus Altos Cargos de la Comunitat Valenciana que se encuentren de alta en el mismo y mientras continúen en este estado.</p> | <p>Artículo 7.- Publicidad del registro.</p> <p>Serán de acceso público los datos de los mediadores inscritos en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la Comunitat Valenciana que se encuentren de alta en el mismo y mientras continúen en este estado.</p> |
| <p>Artículo 8.- Contenido del registro público.</p> <p>1. Los datos que serán públicos serán los siguientes:</p> <p>Clase de distribuidor. Clase de mediador. Número de inscripción NIF Tipo de persona Razón social Nombre Apellidos Fecha de alta Domicilio_dirección Domicilio_provincia Domicilio_municipio Código postal Teléfonos Correo electrónico Cobertura por anualidad de la responsabilidad civil Cobertura por siniestro de la responsabilidad civil Cobertura de la caución Importe del aval Responsable del Departamento de Atención al Cliente o defensor del mismo, constando los siguientes datos de este: nombre, apellidos, domicilio_dirección, domicilio_provincia, domicilio_municipio, código</p> | <p>Artículo 8.- Datos del registro de acceso público.</p> <p>1. Los datos que serán de acceso público serán los siguientes:</p> |

| | |
|---|--|
| <p>postal, teléfonos y correo electrónico. Administradores, constando los siguientes datos de estos: nombre, apellidos, NIF y fecha de alta. Persona responsable de la actividad de mediación o directores técnicos, constando los siguientes datos de estos: nombre, apellidos, NIF y fecha de alta. Partícipes y cooperativistas, constando los siguientes datos de estos: nombre, apellidos, NIF y fecha de alta.</p> <p>2. Los datos públicos del registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la Comunitat Valenciana se publicarán en la web de la conselleria con competencias en materia de distribuidores de seguros y reaseguros.</p> | <p>2. Los datos de acceso público del registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la Comunitat Valenciana se publicarán en la web de la conselleria con competencias en materia de distribuidores de seguros y reaseguros.</p> <p>3. La publicidad de los datos se regirá por lo dispuesto en los artículos 5.3 y 15 de la Ley 19/2013, en el Reglamento (UE) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales . En relación con la publicidad del NIF, en caso de estar asociado a una persona física, únicamente podrá publicarse de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018 y siguiendo los criterios u orientaciones establecidas por la Agencia Española de Protección de Datos y los órganos con competencias en materia de transparencia y protección de datos de la Generalitat Valenciana.</p> |
| <p>Artículo 9.- Régimen jurídico del registro y de las inscripciones.</p> <p>1. La Dirección General con competencias en materia de distribuidores de seguros y reaseguros deberá mantener actualizados los datos que deben publicarse.</p> <p>2. La actualización de los datos será efectiva al día siguiente de la inscripción.</p> | |

3. La dirección general con competencias en materia de distribuidores de seguros y reaseguros difundirá entre las entidades aseguradoras, colegios de mediadores, asociaciones y cualesquiera otras personas e instituciones que se consideren interesadas los datos públicos del mencionado registro.

4. El acceso a los datos públicos del registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la Comunitat Valenciana, será general y gratuito. El acceso a datos de carácter personal se regirá por lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

4. El acceso a los datos públicos del registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la Comunitat Valenciana, será general y gratuito.

5.- El acceso a datos de carácter personal se regirá por lo dispuesto en los artículos 5.3 y 15 de la Ley 19/2013, en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018.

Artículo 10.- El procedimiento de inscripción y de modificación de datos en el registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la Comunitat Valenciana.

1.- El procedimiento de inscripción en el registro se iniciará mediante solicitud de los interesados.

2.- El director general competente en materia de distribuidores de seguros y reaseguros resolverá las solicitudes de inscripción en el registro, previa propuesta suscrita por funcionario adscrito a la misma. Antes de la propuesta los funcionarios que deban realizarla, podrán solicitar de los interesados cuantos documentos y aclaraciones estimen necesarias.

3.- El plazo de resolución de las solicitudes de inscripción en el registro será de tres meses y de no resolverse expresamente en dicho plazo se entenderán estimadas

4. Los datos del registro administrativo de distribuidores de seguros y reaseguros de la Comunitat Valenciana serán modificados a petición de los interesados y de oficio.

5. El plazo de resolución de las solicitudes de modificación de datos en el registro será de un mes y de no resolverse expresamente en dicho plazo se entenderán estimadas.

6.- Las personas interesadas en el procedimiento de inscripción y de modificación de datos en el registro serán informados en los términos establecidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de Protección de Datos